

Derecho colaborativo

El derecho colaborativo comienza con un acuerdo entre las partes de que no pelearán el caso en un tribunal. El proceso se usa para resolver asuntos civiles y familiares, y participan las partes y sus abogados. Cuando es apropiado, otros profesionales, tales como asesores financieros o de salud mental, podrían participar en el proceso. Con el asesoramiento de abogados con experiencia y capacitación en derecho colaborativo, las partes comparten información y colaboran para llegar a una resolución satisfactoria para todos. El proceso es voluntario y el acuerdo al que llegan es vinculante.

El derecho colaborativo requiere candor, cooperación y respeto. El proceso es menos costoso que el litigio y como las partes tienen el control, están más satisfechas con el resultado.

Los abogados del proceso de derecho colaborativo están presentes en todas las reuniones para apoyar a sus respectivos clientes, sugerir soluciones y aconsejar sobre asuntos jurídicos. Las partes pueden retirarse del proceso y pelear en un tribunal, pero los abogados no pueden continuar representando a las partes. Los abogados solamente se comprometen a lograr un acuerdo extrajudicial.



Recursos adicionales

La Asociación de Abogados del Condado de Bucks tiene información sobre lo siguiente :

Traducción de documentos

Interpretación

Lista de mediadores, instalaciones para mediación y grupos jurídicos colaboradores

Comuníquese con la Asociación de Abogados al 215-348-9413 o visite www.bucksbar.org Haga clic en “community services”.

La traducción de este folleto fue auspiciada por sus amigos de



Exención de responsabilidad

Este folleto es únicamente para fines informativos y no es sustituto del asesoramiento de un abogado. Debe consultar a un abogado sobre la información que este folleto contiene. La Asociación de Abogados del Condado de Bucks no es responsable del contenido de este folleto y niega toda responsabilidad civil resultante de su uso.



Fomenta la excelencia en la abogacía



Métodos alternativos de resolución de conflictos

**Bucks County
Bar Association**
(Asociación de abogados del Condado de Bucks)
135 East State Street
Doylestown, PA 18901
215.348.9413

Métodos alternativos de resolución de conflictos

Mediación

Cualquier acción civil, incluidos los asuntos jurídicos de lo familiar que no tienen que ver con acusaciones de maltrato se pueden mediar. La mediación es voluntaria, confidencial y vinculante si las partes llegan a un acuerdo. Los mediadores en asuntos familiares y civiles generalmente son abogados que han recibido capacitación en el proceso de mediación para ser neutrales al trabajar con las partes interesadas y a menudo con sus abogados, para resolver la disputa en lugar de resolverla por medio de un tribunal. Los mediadores no pueden ser abogados de ninguna de las partes. La mediación es eficiente y económica. Las partes tienen el control total del resultado de su caso, por lo que los resultados de una mediación son más satisfactorios para las partes que la decisión que podría tomar un juez o un jurado. La mediación puede ocurrir en cualquier etapa del litigio, incluso antes de iniciar una demanda.

El Tribunal de Primera Instancia del Condado de Bucks (Court of Common Pleas of Bucks County) y la Asociación de Abogados del Condado de Bucks tienen una lista de los abogados y otros profesionales que han sido capacitados como mediadores.

Mediación en el Tribunal de Huérfanos

La mediación en el Tribunal de Huérfanos (Orphan's Court) puede ayudar a las partes a resolver problemas sobre la validez o la ejecución de un testamento; cuando surgen dudas de que el albacea o administrador testamentario de un caudal hereditario está llevando a cabo sus obligaciones apropiadamente o hay preguntas sobre la contabilidad del caudal hereditario; en asuntos de tutela, tales como quién es el mejor

candidato para actuar en nombre del individuo discapacitado, disputas sobre la operación de un poder notarial o acusaciones de abuso de poder y adopciones.

El Tribunal de Primera Instancia del Condado de Bucks (Court of Common Pleas) y la Asociación de Abogados del Condado de Bucks tienen una lista de abogados y otros profesionales con experiencia y capacitación como moderadores.

Programa Alternativo a la Ejecución Hipotecaria (MFDP)

El Tribunal de Primera Instancia del Condado de Bucks estableció el Programa Alternativo a la Ejecución Hipotecaria (Mortgage Foreclosure Diversion Program, MFDP) en el 2009 para ayudar a los propietarios de vivienda del Condado de Bucks que enfrentan una ejecución hipotecaria. Cuando el propietario recibe una notificación de demanda hipotecaria, tiene la opción de entrar al programa MFDP. Después de consultar con un asesor de vivienda aprobado, el propietario participa en una conferencia de mediación con el abogado del acreedor hipotecario para tratar de resolver los problemas que dieron lugar al proceso hipotecario. Los abogados de la Asociación de Abogados del Condado de Bucks que tienen capacitación en el proceso de mediación de ejecuciones hipotecarias donan su tiempo para desempeñar la función de mediadores en las conferencias. Este es un servicio gratuito para los residentes del Condado de Bucks.



Arbitraje

En el Condado de Bucks hay dos tipos de arbitraje. El primero es para causas civiles incoadas por vía judicial cuyo monto no excede \$50,000.00

Si un juez ordena que se lleve a cabo un arbitraje, el tribunal lo programa y se lleva a cabo en el palacio de justicia. Los abogados del Condado de Bucks forman un panel de tres árbitros que examinan y deciden la causa. La decisión del panel se puede apelar en el tribunal para llevarla a juicio. Las partes no tienen control sobre la selección de los abogados que formarán el panel.

El segundo tipo de arbitraje es lo que se conoce como arbitraje de contratos. Las partes de un contrato, por ejemplo un contrato comercial o una póliza de seguro, deciden quién será el abogado árbitro que examinará la causa en conflicto. La persona acordada lleva a cabo la función de árbitro y tiene experiencia como una persona neutral en el área de derecho en cuestión. Algunos contratos requieren un panel de tres árbitros. En dicho caso, cada parte elige a un árbitro y los dos árbitros eligen al tercero que desempeña la función de árbitro neutral. Las decisiones a las que llegue el árbitro único o el panel de tres árbitros, según se estipule en el contrato, generalmente no se pueden apelar.